



Lanús, 11 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0023.

**VISTO**

La Ley N° 14.656; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación".

Que, el agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive.

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 01 de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, quien revista en un cargo categoría 13, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, Agrupamiento 6.

**Artículo 2º:** Resérvese al agente David Cristian AYALA, Legajo N° 25.928/8, un cargo categoría 13, con funciones de Peón de Limpieza, Personal Obrero, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 35, Oficina 507, Dirección de Vía Pública, Agrupamiento 6.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio COUTADO, designado interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante el Decreto N°0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth  
Fecha: 11/02/2022 11:51:22hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo  
Subsecretario de RRHH  
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo  
Fecha: 11/02/2022 13:34:32hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 15/02/2022 17:08:17hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 17/02/2022 18:01:10hs

Documento firmado digitalmente por